



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de octubre de 2000.-

Visto el expediente caratulado "FLORES, Gustavo Eduardo-
Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba s/HABERES", y

CONSIDERANDO:

I) Que el sr. Gustavo Eduardo Flores, quien se desempeña como oficial mayor (interino) en la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, solicita, a fs. 2, el pago retroactivo de la permanencia en la categoría desde agosto de 1999, por haber cumplido entonces dos años de antigüedad en el cargo. El peticionario manifiesta que se le está liquidando dicho rubro con relación a su cargo anterior, que es el de escribiente.

II) Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que:

-el 06/08/97 la cámara, por resolución n° 104/97, designó a Gustavo Eduardo Flores (en ese entonces escribiente) como oficial mayor -interino- en remplazo de Marta E. Jones de De Cesaris (ver fs. 3).

-por providencia del Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura se desestimó el pedido sobre la base de lo dispuesto en el punto 2° de la Acordada N° 12/83 de la C.S.J.N. (ver fs. 6).

III) Que esta Corte tiene dicho que la bonificación en cuestión se debe otorgar en razón de la permanencia, durante un tiempo mínimo, en una misma situación de revista. En la resolución 675/85, el Tribunal dispuso que resulta pertinente su liquidación si los contratados cumplen, en tal situación, los plazos legales fijados para el personal de planta permanente, mientras que en las resoluciones 510/89, 847/89 y 251/94, admitió el cómputo del plazo legal a partir del comienzo de los interinatos; finalmente, en la resolución 738/96 sostuvo que "en definitiva, si el interesado ha cumplido las funciones, independientemente del carácter en que ha venido ejerciéndolas, le corresponde percibir el beneficio".

IV) Que en el caso, el peticionario percibe la permanencia en la categoría como escribiente, aunque se viene desempeñando en forma ininterrumpida

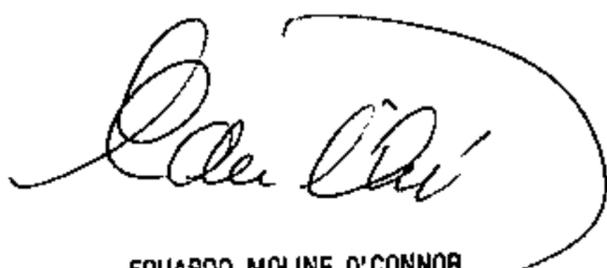
desde el 6/8/97 como oficial mayor -interino-, por lo que corresponde que se le abone la bonificación pretendida en este último cargo, a partir del 6/8/99).

Por ello,

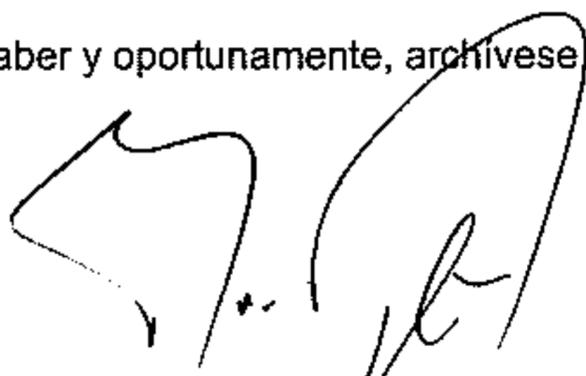
SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura, y por su intermedio, a la Dirección de Administración Financiera, que corresponde liquidar la bonificación pretendida como oficial mayor, a partir del 06 de agosto de 1999.

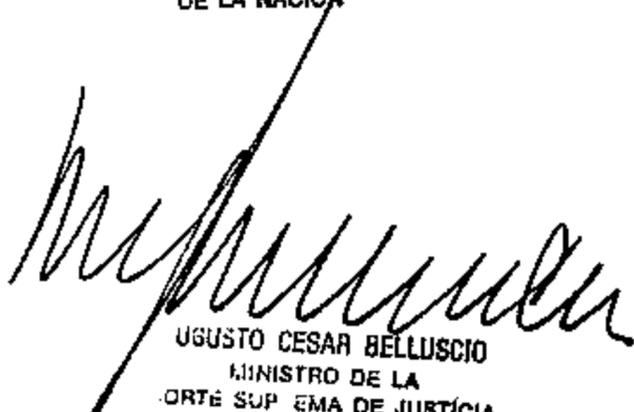
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.



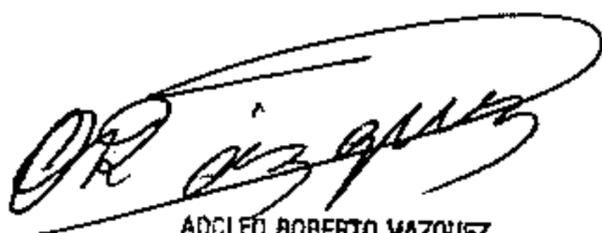
EQUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



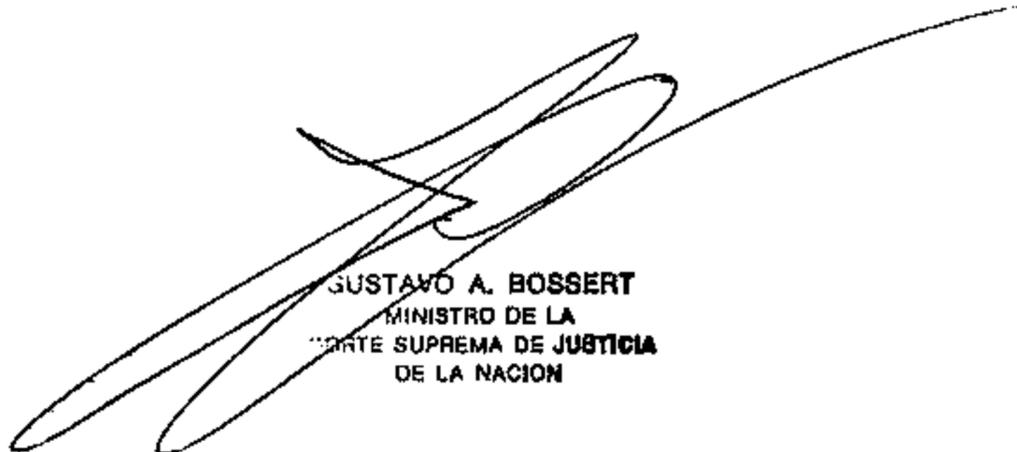
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



UGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION